

SESIÓN ORDINARIA Nro. 072-2011

En la Ciudad de Curridabat, a las diecinueve horas quince minutos del martes trece de septiembre de dos mil once, en el Salón de Sesiones "**José Figueres Ferrer**", una vez comprobado el quórum estructural, inicia la Sesión Ordinaria número cero setenta y dos - dos mil once, del Concejo de Curridabat, período dos mil diez - dos mil once, con la asistencia siguiente:

REGIDORES PROPIETARIOS: Guillermo Alberto Morales Rodríguez, quien preside; Edwin Martín Chacón Saborío, Jimmy Cruz Jiménez, María Eugenia Garita Núñez, José Antonio Solano Saborío, Maritzabeth Arguedas Calderón y Ana Isabel Madrigal Sandí.

REGIDORES SUPLENTE: Roy Barquero Delgado, Dulce María Salazar Cascante, Esteban Tormo Fonseca y Alejandro Li Glau.

Por la **Sindicatura: Distrito Centro:** Ana Lucía Ferrero Mata, **Propietaria.** Álvaro Enrique Chaves Lizano, **Suplente.- Distrito Granadilla:** Virgilio Cordero Ortiz, **Propietario.** Alejandra María Arvide Loría, **Suplente. Distrito Sánchez:** Carmen Eugenia Madrigal Faith, **Propietaria.** Marvin Jaén Sánchez, **Suplente. Distrito Tirrases:** Julio Omar Quirós Porras, **Propietario.** Dunia Montes Álvarez, **Suplente.**

ALCALDE MUNICIPAL: Edgar Eduardo Mora Altamirano. **ASESOR LEGAL:** Lic. Mario Chaves Cambroner. **SECRETARIO MUNICIPAL:** Allan P. Sevilla Mora.-

CAPÍTULO 1º.- REVISIÓN Y APROBACIÓN DE ACTAS ANTERIORES.-

ARTÍCULO ÚNICO: REVISIÓN Y APROBACIÓN ACTA SESIÓN ORDINARIA Nro. 071-2011.-

19:16 ACUERDO Nro. 1.- CONCEJO DE CURRIDABAT.- APROBACIÓN ACTA SESIÓN ORDINARIA Nro. 071-2011.- A las diecinueve horas dieciséis minutos del trece de septiembre de dos mil once.- En votación unánime, se tiene por aprobada el acta de la sesión ordinaria Nro. 071-2011.-

CAPÍTULO 2º.- ASUNTOS URGENTES DE LA PRESIDENCIA.-

ARTÍCULO 1º.- PROPUESTA PARA CONVOCAR A SESIÓN EXTRAORDINARIA.-

Con el propósito de discutir el proyecto de Presupuesto Ordinario para el ejercicio 2012, sugiere la Presidencia convocar a sesión extraordinaria para las 19:00 horas del lunes 19 de septiembre de 2011, en esta misma sede.

19:18 ACUERDO Nro. 2.- CONCEJO DE CURRIDABAT.- DISPENSA DE TRÁMITE.- A las diecinueve horas dieciocho minutos del trece de septiembre de dos mil once.- Por unanimidad, se acuerda dispensar del trámite de comisión la propuesta formulada.-

19:19 ACUERDO Nro. 3.- CONCEJO DE CURRIDABAT.- CONVOCATORIA A SESIÓN EXTRAORDINARIA.- A las diecinueve horas diecinueve minutos del trece de septiembre de dos mil once.- Escuchada la propuesta formulada y sometida ésta a votación, por decisión unánime se acuerda, convocar a sesión extraordinaria para las 19:00 horas del lunes 19 de septiembre de 2011, en esta misma sede, con el objeto de desarrollar la agenda siguiente:

1. DISCUSIÓN DEL PRESUPUESTO ORDINARIO PARA EL EJERCICIO ECONOMICO 2012.-

19:20 ACUERDO Nro. 4.- CONCEJO DE CURRIDABAT.- DECLARATORIA DE FIRMEZA.- A las diecinueve horas veinte minutos del trece de septiembre de dos mil once.- Por unanimidad, se declara como DEFINITIVAMENTE APROBADO el acuerdo precedente, de conformidad con lo que establece el artículo 45 del Código Municipal.

ARTÍCULO 2°.- NOMBRAMIENTO MIEMBROS COMISIÓN DE FESTEJOS POPULARES 2011-2012.

Teniendo claro, que los artículos 34, inciso g) y 49, del Código Municipal, facultan al Presidente del Concejo, para integrar las comisiones municipales, potestad que también se toma en cuenta en el acuerdo Nro. 24 que se consigna en el artículo 1°, capítulo 7°, del acta de la sesión ordinaria Nro. 070-2011, mediante el cual se crea la Comisión Especial de Festejos Populares 2011-2012, propone la Presidencia a los miembros del referido órgano colegiado, solicitando avalar la lista o bien, votando nombre por nombre de todos los candidatos y candidatas que fueron postulados. Este es el resultado:

19:21 ACUERDO Nro. 5.- CONCEJO DE CURRIDABAT.- NOMBRAMIENTO DE MIEMBROS COMISIÓN FESTEJOS POPULARES 2011-2012.- A las diecinueve horas veintiuno de septiembre de dos mil once.- Conocida la propuesta que hace la Presidencia del Concejo y sometida ésta a votación, por unanimidad se acuerda, otorgar el aval solicitado. Consecuentemente y para integrar la Comisión de Festejos Populares Curridabat 2011-2012, se designa a:

- | | |
|---------------------------------|--------------------------------|
| 1. Marta Pérez Rivas | Cédula de identidad: 1-512-666 |
| 2. José Daniel Hamilton Bonilla | Cédula de identidad: 7-050-063 |
| 3. Hernán Dormond Cedeño | Cédula de identidad: 3-245-635 |
| 4. Mario Monge Berrocal | Cédula de identidad: 1-407-381 |
| 5. Jorge Quirós Carvajal | Cédula de identidad: 1-343-200 |

19:22 ACUERDO Nro. 6.- CONCEJO DE CURRIDABAT.- DECLARATORIA DE FIRMEZA.- A las diecinueve horas veintidós minutos del trece de septiembre de dos mil once.- Por unanimidad, se declara como DEFINITIVAMENTE APROBADO el acuerdo precedente, de conformidad con lo que establece el artículo 45 del Código Municipal.

CAPÍTULO 3°.- INFORMES.-

ARTÍCULO 1°.- INFORME AM 08-2011 "EVALUACIÓN DE LOS CONTROLES Y MECANISMOS DE SEGURIDAD DE LA BASE DE DATOS DEL SISTEMA DE COBRO MUNICIPAL."-

Se acusa recibo del informe AM 08-2011 "EVALUACIÓN DE LOS CONTROLES Y MECANISMOS DE SEGURIDAD DE LA BASE DE DATOS DEL SISTEMA DE COBRO MUNICIPAL" elaborado por la Auditoría Municipal y remitido para conocimiento del Concejo.

ARTÍCULO 2°.- INFORME AM 09-2011 "AMPLIACIÓN INFOME AM 14-2009: CONVENIO RECUPERACIÓN DE DESECHOS SÓLIDOS."-

Se acusa recibo y se traslada a estudio de la Comisión de Asuntos Jurídicos, el informe AM 09-2011 "AMPLIACIÓN INFORME AM 014-2009: CONVENIO RECUPERACIÓN DE DESECHOS SÓLIDOS" confeccionado por la Auditoría Municipal a solicitud de este Concejo.

Una vez leída la parte conclusiva del documento, hace uso de la palabra el señor Alcalde, para manifestar, que le parece oportuna la apertura del órgano director. Empero, dice llamarle la atención dos cosas:

- 1) Que se trabaje en una ampliación de un informe ya entregado previamente y que es evidente, será un buen antecedente a considerar.
- 2) En vista de una resolución del Tribunal Contencioso Administrativo, recibida recientemente en el seno de este cuerpo colegiado, en la que se determinó que la sesión ordinaria Nro. 158-2009, del 5 de mayo de 2009, surtió efectos jurídicos, cree aconsejable que también se estudie la responsabilidad que ha tenido la Auditoría en que nunca se tuviera certeza de que ese convenio estuviese vigente o no, ya que fue esa dependencia, una de las fuentes de la confusión creada en torno a dicha sesión, cuando reiterada y oficialmente, adujo lo contrario, postura que incidió en la posibilidad de hacerlo perfectible o mejorable.

Por lo demás, pone a disposición de la Comisión de Asuntos Jurídicos, todo lo que sea necesario en la Administración, para que haga la recomendación del caso.

CAPÍTULO 4°.- CORRESPONDENCIA.-

ARTÍCULO ÚNICO: ANOTACIONES, TRASLADOS Y TRÁMITES.-

1. **PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA.-** Dictamen C 220-2011 en el que se contesta consulta sobre la naturaleza jurídica de los funcionarios que laboran para el Comité Cantonal de Deportes, si se encuentran cubiertos por la Convención Colectiva, si tienen derecho al reconocimiento de anualidades, horas extra y salario escolar; y a quién le corresponde ejercer el régimen disciplinario para estos servidores. **Conclusiones:**

A.- *Los Comités Cantonales de Deportes y Recreación son órganos de la Municipalidad a la que se encuentran adscritos, ya que, si bien es cierto, gozan de personalidad jurídica instrumental, tal condición no tiene la fuerza de otorgarles la categoría de persona jurídica.*

B.- *Los Comités supra citados están compuestos funcionarios públicos, los cuales, se pueden agrupar en dos categorías. En primer término, los que conforman, propiamente, los Comité y demás cuerpos colegiados que, por imperio normativo, no perciben remuneración alguna y, por ende, no se encuentran inmersos en los principios tutelados en los cardinales 191 y 192 de la Carta Magna. Por otra parte, el resto de los funcionarios del órgano dicho, que se caracterizan ciertamente por detentar las condiciones de las que adolecen los supra citados- remuneración y principios estatutarios-.*

C.- *Los funcionarios que prestan servicios para los Comités Cantonales de Deportes y Recreación, excluyendo los que no perciben retribución patrimonial alguna, se entienden funcionario municipales, únicamente, en el tanto y en el cuanto, están cubiertos por el régimen estatutario que permea la Corporación Territorial.*

D.- Los servidores del Comité Cantonal de Deportes y Recreación, remunerados, tienen derecho a que les cancelen las anualidades, el salario escolar y las horas extra, siempre y cuando se cumplan con los requisitos que exige el ordenamiento jurídico al efecto.

E.- El aumento anual se cancelará después que el funcionario haya laborado el primer año, ya que, será en ese momento que surge el derecho a percibir el extremo dicho. En lo que refiere a la jornada extraordinaria, esta debe ser "...excepcional, ocasional, discontinúa...". Teniendo claridad que las utilizadas para solventar los yerros del servidor no tienen el carácter dicho. Es decir, no constituyen horas extras.

Téngase presente que laborar fuera del horario no constituye un derecho del funcionario y que es obligación del Comité Cantonal de Deportes y Recreación, retener del salario de sus servidores la parte proporcional al Salario Escolar.

F.- Las Convenciones Colectivas suscritas por la Municipalidad y sus funcionarios, no resultan de aplicación a los funcionarios del Comité Cantonal de Deportes y Recreación.

G.- El órgano competente, para ejercer la potestad disciplinaria, en el caso los funcionarios que no son objeto de remuneración es el Concejo Municipal.

H.- El órgano competente, para ejercer la potestad disciplinaria, en el caso de la Junta Directiva del Comité Cantonal y de Deportes de Curridabat, es el Concejo Municipal.

*I.- La potestad disciplinaria, respecto de los servidores que gozan de los beneficios estatutarios, la ejerce la Junta Directiva del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Curridabat. **Se traslada a conocimiento del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Curridabat y a la Administración.***

2. COMISIÓN MIXTA PARTIDAS ESPECÍFICAS.- Oficio donde se comunica el monto de partidas específicas por distrito para el 2012. Se sugiere tomar en cuenta que los proyectos a financiar deben estar dirigidos a solucionar problemas generales e impulsar el desarrollo socioeconómico local. Los proyectos de inversión deben orientarse a preferentemente a la construcción, reconstrucción, mejoramiento y mantenimiento de la infraestructura pública, comunal y regional. El plazo para presentación de los proyectos aprobados según el trámite correspondiente, vence el 01 de diciembre de 2011 a la Dirección General de Presupuesto Nacional, en los formularios disponibles en el sitio web. **Se traslada a la Administración y a los Consejos de Distrito para que procedan conforme se solicita.**

3. ESCUELA JUAN SANTAMARÍA.- Oficio en que se hace llegar los datos de las personas que más interés han mostrado en formar parte de la junta de educación de esa institución, según le fuera solicitado por el Concejo (los primeros lugares de cada terna):

- Arosemena Alfaro Jeannette.
- Herrera Artavia Sergio
- Villegas Céspedes Karla
- Acuña Araya Marisela
- Herrera Flores Elsie Guadalupe

19:52 ACUERDO Nro. 7.- CONCEJO DE CURRIDABAT..- CONFORMACIÓN JUNTA DE EDUCACIÓN DE LA ESCUELA JUAN SANTAMARÍA.- A las diecinueve horas cincuenta y dos minutos del trece de septiembre de dos mil once.- Vista la recomendación que hace la Dirección de la Escuela Juan Santamaría, por unanimidad se acuerda designar a:

<u>AROSEMENA ALFARO JEANNETTE</u>	<u>Cédula Nro. 1-1111-0856</u>
<u>HERRERA ARTAVIA SERGIO</u>	<u>Cédula Nro. 1-0868-0127</u>
<u>VILLEGAS CÉSPEDES KARLA</u>	<u>Cédula Nro. 1-1160-2473</u>
<u>ACUÑA ARAYA MARISELA</u>	<u>Cédula Nro. 2-5091-0151</u>
<u>HERRERA FLORES ELSIE GUADALUPE</u>	<u>Cédula Nro. 1-0714-0783</u>

Quienes conformarán la Junta de Educación de esa escuela, por los próximos tres años, previa juramentación de ley.

19:53 ACUERDO Nro. 8.- CONCEJO DE CURRIDABAT.- DECLARATORIA DE FIRMEZA.- A las diecinueve horas cincuenta y tres minutos del trece de septiembre de dos mil once.- Por unanimidad, se declara como DEFINITIVAMENTE APROBADO el acuerdo precedente, de conformidad con lo que establece el artículo 45 del Código Municipal.

Alcalde Municipal: Le parece importante que la Secretaría certifique la recurrencia con que se nombra a los miembros de las distintas juntas de educación, pues en algunos casos hay mucha movilidad y convendría dejar de actuar en "automático" y que sirva de base para establecer un reglamento propio.

4. **JUAN DIEGO SOTO SUÁREZ.-** Carta en la que se queja por la presunta falta de inspección sobre las torres de telefonía celular en los distintos cantones del país. **Se traslada a la Administración para su contestación.**
5. **AUDITORÍA INTERNA.-** Oficio AIMC 158-2011 en el que se solicita aprobar un cambio en el "Manual Descriptivo de Puestos" para la plaza de "Asistente Administrativo" de esa Auditoría, ocupada desde el 1 de enero de 2003 por la señora Evelyn Monge López, de tal manera que el descriptor del puesto pase a ser "Asistente de Auditoría." **Se traslada a comisión de asuntos jurídicos.**
6. **TRIBUNAL CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO.-** Resolución en la que se solicita emplazar a las partes recurrentes de la elevación del recurso de apelación ante ese Tribunal, conforme lo establece el numeral 190 del Código Procesal Contencioso Administrativo, en caso que se tramita bajo expediente 11-002118-1027-C (jerarquía impropia) de INVERSIONES SPORT JORDAN, S. A. contra esta Municipalidad. **Se traslada a estudio y recomendación de la Asesoría Legal del Concejo.**
7. **MAGRUEH, S. A.-** Copia de oficio (T 7843) dirigido al Secretario del Concejo, en el que se solicita certificar todos los acuerdos tomados después de recibido el oficio 03571 del 25 de abril del 2011 (DCA 1041) de la Contraloría General de la República, en donde se denegó el refrendo al contrato suscrito entre esta Municipalidad y la empresa MATRA Ltda. Para la compra de dos vagonetas, según contratación directa 2010CD 000637-01. También pide certificación de las acciones del Concejo, para dar cumplimiento a la orden

emanada de la Contraloría, en oficio 07659 del 18 de agosto de 2011 (DCA 2108) en el cual mantiene su posición. **Se toma nota.**

CAPÍTULO 5°.- ASUNTOS VARIOS.-

ARTÍCULO 1°.- COMENTARIO.-

Con base en la nota antes descrita, considera necesario, el Alcalde, mencionar ya se acerca el momento de tomar una decisión respecto de este tema. Para evitar confusiones, cree que se trata de dos decisiones distintas: Una, que tiene que ver con la apertura de un órgano director, según la orden emitida por la Contraloría General, para dictar una sanción. La otra tiene se relaciona propiamente con la re adjudicación, declaratoria de proceso infructuoso o desierto, cualquiera de las tres apunta, ya no al pasado, sino al futuro, o sea, tiene que con lo que se va a hacer en lo atinente a la compra de las vagonetas. No obstante, reitera que comprar dos vagonetas es quizá, la más insignificante de las funciones que se han venido a hacer. En realidad - añade - no es un tema de política pública importante y los miembros del Concejo, tienen que cuidar sus decisiones, para que una decisión tan poco valiosa como ésta, no entorpezca la función del Concejo como un todo. Estima importante, además, preguntar a todos y cada uno de los que podrían llegar a votar en este tema, qué ocupan para tomar una decisión con tranquilidad y que les haga sentir seguros de la decisión que van a tomar. Esto, porque la Alcaldía podría procurar ciertos medios o recursos de la municipalidad, para satisfacer cualquier necesidad de información que pudiese ser importante - criterio legal o administrativo, etc. - pero sí le parece que llega el momento en que hay que tener ese listado de cosas para que la decisión sea tranquila, se sientan seguros de tomarla y sobre todo, que no produzca ningún drama ni sisma, una cosa tan poco importante en un Concejo Municipal de mucha calidad, como éste.

Lo importante - opina la Presidencia - es quitarse esta braza de las manos y resolver lo antes posible.

ARTÍCULO 2°.- CONVOCATORIA.-

Se convoca a Comisión de Gobierno y Administración, para las 18:30 horas del martes 20 de septiembre de 2011. La Regidora **Ana Isabel Madrigal Sandí**, solicita que las comisiones en que esté ella nombrada, se convoquen los días martes, ya que de lo contrario, se le dificulta su asistencia.

Receso: 20:10 a 20:30 horas.

CAPÍTULO 6°.- MOCIONES.

ARTÍCULO ÚNICO: MOCIÓN MANUAL DE PUESTOS.-

Se conoce moción que promueve el Alcalde Municipal y que literalmente dice: **CONSIDERANDO:**

1. Que de conformidad con el artículo 126 del Código Municipal las municipalidades deben mantener actualizado el Manual Descriptivo de Puestos.

2. Que atendiendo las recomendaciones señaladas por la Auditoría Municipal mediante el Informe de Auditoría Número AM-06-2011 Manual Descriptivo de Puestos, es necesario modificar y actualizar el Manual Descriptivo de Puestos.
3. Que con base en el estudio técnico recibido por parte del Jefe de Recursos Humanos mediante oficio Número RHMC-246-09-2011, se determinó modificar los siguientes perfiles:

- Los perfiles de los puestos profesionales en los que se elimina la compensación profesional por años de experiencia.

A continuación el detalle de los perfiles con el respectivo número de página para su ubicación:

- 1- Asesor del Alcalde (1-3)
- 2- Profesional Analista de Procesos de la Contraloría de Servicios (4-6)
- 3- Asesor Legal (7-9)
- 4- Profesional Analista - Abogado (10-12)
- 5- Profesional Analista - Abogado (13-16)**
- 6- Director Administrativo (17-20)
- 7- Profesional Analista - Jefe de Servicios Generales (24-24)
- 8- Jefe de Informática (25-27)
- 9- Analista de Sistemas (28-30)
- 10- Jefe de Recursos Humanos (31-33)
- 11- Profesional Analista - Gestión de Recursos Humanos (34-36)
- 12- Profesional Analista - Salud Ocupacional (37-39)
- 13- Profesional Analista - Proveedor Municipal (40-42)
- 14- Profesional Asistente - Proveeduría (43-45)
- 15- Coordinador (a) Centro de Documentación e Información (46-49)
- 16- Director Municipal - Financiero (50-53)
- 17- Presupuestista Municipal (54-56)
- 17- Tesorero Municipal (57-59)
- 18- Profesional Asistente - Tesorería (60-63)
- 19- Contador Municipal (64-66)
- 20- Profesional Asistente - Planillas (67-69)
- 21- Director Municipal - Fiscalización Tributaria (70-72)
- 22- Técnico Municipal 3 - Patentes (73-75)
- 23- Director de Catastro y Bienes Inmuebles (76-78)**
- 24- Profesional Analista - Topógrafo (79-81)**
- 25- Profesional Analista - Geógrafo (82-84)
- 26- Auditor Municipal (85-88)
- 27- Profesional Analista - Auditoría (89-92)
- 28- Profesional Asistente - Auditoría (93-95)
- 29- Director Municipal - Servicios Ambientales (96-98)
- 30- Profesional Analista - Biólogo (99-101)**
- 31- Técnico Coordinador Municipal - Parques - Aseo Vías - Alcantarillado (102-104)
- 32- Técnico Coordinador Municipal - Desechos Sólidos (105-108)
- 33- Director Municipal de Gestión Vial (109-111)
- 34- Profesional Analista - Gestión Vial (112-114)
- 35- Profesional Analista - Comunicaciones (115-117)

- 36- Director Municipal - Cultura y Deporte (118-120)
- 37- Profesional Asistente - Biblioteca (121-123)
- 38- Profesional Analista - Oficina de la Mujer (124-126)
- 39- Profesional Asistente - Oficina de la Mujer (127-129)
- 40- Director Municipal - Control y Desarrollo Urbano (130-133)
- 41- Profesional Analista - Control y Desarrollo Urbano (134-136)
- 42- Profesional Asistente - Control y Desarrollo Urbano (137-139)
- 43- Director Municipal - Obra Pública (140-142)
- 44- Profesional Analista - Obra Pública (143-145)
- 45- Técnico Coordinador Municipal - Obra Pública (146-148)

- El perfil del puesto de Director (a) de Cultura y Deporte al cual se le cambió en el factor de experiencia la cantidad de 4 a 5 años.

Asimismo modificar del puesto de Profesional Analista - Abogado, al que se le hicieron cambios a nivel integral, con la finalidad de estandarizar las funciones, para que no sean solo de Fiscalización Tributaria.**

A los perfiles de Director de Catastro y Bienes Inmuebles y Profesional Analista - Topógrafo, se les hizo cambio del nombre de la Dirección, pasando de Dirección de Planeamiento Territorial a Dirección de Catastro y Bienes Inmuebles.**

Por último, se creó el perfil para el puesto de Profesional Analista - Biólogo, para el cual en el presupuesto extraordinario No. 03-2011 se solicitó contenido.

POR TANTO, SE PROPONE: El Concejo Municipal autoriza modificar los perfiles anteriormente relacionados, asimismo se instruye, por medio de la Alcaldía, al jefe encargado del área de Recursos Humanos que como efecto de este acuerdo actualice de inmediato el Manual Descriptivo de Puestos y a modo de publicidad de esa actualización emita una certificación que deberá de remitir a la Secretaría y a la Auditoría, ambas dependencias del Concejo Municipal. COMUNIQUESE. RIGE A PARTIR DE LA COMUNICACIÓN.

Para su estudio y recomendación, se traslada el legajo a la Comisión de Asuntos Jurídicos.

CAPÍTULO 7°.- ASUNTOS DEL ALCALDE.-

ARTÍCULO 1°.- AVAL A NOTA DE COMPROMISOS RELATIVOS A SOLICITUD DE BONO COLECTIVO PARA TIRRASES.-

Con el objeto de que se le otorgue el aval de este Concejo, se permite el señor Alcalde Municipal, dar lectura al siguiente oficio dirigido a la Junta Directiva del Banco Hipotecario de la Vivienda:

"En relación con la solicitud de aplicación del Bono Colectivo en un conjunto de áreas públicas del distrito Tirrases, que ha sido canalizada hacia el Banco Hipotecario de la Vivienda a través de la Fundación Costa

Rica Canadá, es oportuno reiterar el interés y el compromiso de la Municipalidad de Curridabat, con la finalidad de conseguir un avance definitivo en el seno de esa junta directiva.

La Municipalidad de Curridabat asumió dentro de su programa de objetivos estratégicos La Política Pública de Mejoramiento de Barrios, que fue propuesta por la alcaldía y acogida por la unanimidad de regidores propietarios del Concejo Municipal. Este instrumento definitorio expresa la voluntad del gobierno local y permite que la administración municipal, las comunidades que conforman la ciudad y cualquier otra parte interesada puedan tener certeza del alto valor que en Curridabat damos y daremos a las iniciativas públicas, público-privadas y privadas que tengan como propósito realizar mejoras puntuales o sistémicas de las infraestructuras municipales que dan servicio a los barrios.

Como es sabido por ustedes, para realizar mejoras de las infraestructuras públicas barriales se deben realizar obras y actividades muy diversas, sean de mantenimiento rutinario, de reconstrucción o de construcción. En Tirrases, especialmente en las áreas socialmente vulnerables, esta política pública se lleva a la práctica de manera permanente y constante mediante la realización cotidiana de obras menores y mayores, que son el resultado de la aplicación de los limitados recursos del presupuesto municipal.

Los espacios públicos que se han incorporado en la solicitud mencionada ofrecen a la comunidad y al gobierno local diversas oportunidades de mejoramiento socio-espacial. Son sitios óptimos para desplegar procesos multidisciplinarios conducentes al aseguramiento territorial, la protección del habitante, la cohesión comunal, el arraigo y la corresponsabilidad individual y requieren del respaldo del BANHVI para ser concretizados al nivel de calidad estética y funcional que nos hemos propuesto.

No obstante, somos conscientes que precisamente por ser áreas bajo el dominio público municipal la responsabilidad primordial de su ejecución es de la Municipalidad de Curridabat. Desde un inicio hemos decidido hacer todo lo posible para evitar cualquier desarticulación institucional entre las partes involucradas y precisamente por eso hemos propuesto un mecanismo de desarrollo que refleje esa corresponsabilidad. Puntualmente, hemos tomado las decisiones internas para facilitar la fluidez de las partes del proceso que corresponderían a la Fundación Costa Rica Canadá, en calidad de entidad autorizada, y hemos dispuesto recursos humanos y económicos propios para la formulación de los diseños de las obras.

Hemos pensado que la mejor manera de manifestar de manera seria y contundente nuestra completa incumbencia en el proyecto -en tanto que seremos el beneficiario institucional de los medios que eventualmente se adjudicarían- sería seguir un curso ordenado y concatenado con las demás partes involucradas. En este sentido, y por todo lo expuesto, no tenemos ningún reparo en comprometernos con las siguientes tareas en el proyecto:

- Labores de factibilidad legal (inscripción de propiedades al dominio público municipal).
- Diseño (arquitectura e ingeniería) de las diversas intervenciones.

- Supervisión del proceso de gestión institucional y del proceso constructivo.
- Mantenimiento rutinario de las obras post-construcción.
- Ejecución de programas sociales de promoción social en los sitios intervenidos.

Mantener una relación de largo plazo con el BANHVI y que sea muy benéfica para nuestras comunidades es una meta que perseguimos. Estamos seguros que nuestro sentido de autonomía y corresponsabilidad nos antecede y nos presenta como un buen socio estratégico.”

Explica el jerarca, que la remisión de esta misiva, conlleva la idea de que el Banco tenga claro de que la Municipalidad se hará cargo del mantenimiento rutinario de las obras, una vez construidas éstas, y asimismo, que se está colaborando más de lo que cualquier otra municipalidad ofrece (Diseño, trámite legal, etc.) Finalmente, solicita dispensa de trámite para la propuesta.

20:48 ACUERDO Nro. 9.- CONCEJO DE CURRIDABAT.- DISPENSA DE TRÁMITE.- A las veinte horas cuarenta y ocho minutos del trece de septiembre de dos mil once.- Por unanimidad, se acuerda dispensar del trámite de comisión la iniciativa formulada.

20:49 ACUERDO Nro. 10.- CONCEJO DE CURRIDABAT.- OTORGAMIENTO DE AVAL.- A las veinte horas cuarenta y nueve minutos del trece de septiembre de dos mil once.- Una vez conocido el oficio mencionado, por decisión unánime, se acuerda, avalar el mismo en todos sus extremos, para que así se comunique a la Junta Directiva del Banco Hipotecario de la Vivienda.

20:50 ACUERDO Nro. 11.- CONCEJO DE CURRIDABAT.- DECLARATORIA DE FIRMEZA.- A las veinte horas cincuenta minutos del trece de septiembre de dos mil once.- Por unanimidad, se declara como DEFINITIVAMENTE APROBADO el acuerdo precedente, de conformidad con lo que establece el artículo 45 del Código Municipal.

ARTÍCULO 2°.- POSTULACIÓN DE CONCESIÓN.-

Se sirve entregar la Alcaldía, el documento denominado “POSTULACIÓN DE CONCESIÓN “VALORIZACIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS” confeccionado por la firma EBIZ RECYCLING OF COSTA RICA S. A., para su análisis.

Se traslada a estudio y recomendación de la Comisión de Gobierno y Administración.

Al no haber más asuntos que tratar, se levanta la sesión a las veinte horas cincuenta y dos minutos.

GUILLERMO ALBERTO MORALES RODRÍGUEZ
PRESIDENTE

ALLAN P. SEVILLA MORA
SECRETARIO